

Sesión secreta de 28 de
Septiembre de 1811.

Se acordó que
pasase á una comi-
sion á fin de que pro-
ponga su dictamen;
y para ella nombro
el Sr. Presidente á los
Señores Ros, Luxan
y Bahamonde.

C

Señor

Es hoy para mí la mas grata obli-
gacion volber á el seno de U. M. despues
de mas de cinco meses que se me há man-
tenido fuera de él por la causa que me há
seguido el Tribunal á quien U. M. confio
este encargo. Si devo médir mi reconocim.
por lo que me honra la circunspeccion con
que há mirado este Augusto Congreso mi
Justicia desestimando, nemine discrepante, el
parecer ó sea sentencia del Tribunal, no ha-
llaré voz con que poder dar á U. M. con-
dignas gracias por tan señalada muestra-
cion de su concepto, pues temeré siempre que
enagenandome mi excesivo reconocimiento
produzca el efecto contrario á mi deseo en
el modo de expresar lo con desagrado de U. M.
en cuya falta parece que há incurrido mi
excesivo zelo.

De qualquiera manera, Señor, reitero
á U. M. las seguridades de mi eterna gra-
titud y respeto, esperando con la mayor con-
fianza, que puer tiene á la vista tan inti-
mos é indudables convencimientos del fondo
de mi corazón y puxera de mis intenciones,

no volberá jamas à dudar de ellas; pues nunca, sean quales fueren mis expresiones, podrán tener otro objeto que el deseo de lo mejor segun lo conciva mi entendimiento.

Esta sencilla exposicion creo bastará para satisfaccion de V. M. y para borrar de su idea hasta la mas ligera impresion que pueden haver hecho en su animo los negros colores con que se me há desfigurado en su presencia. Y aunque para mi particular satisfaccion pudiera bastar tambien el tener de la providencia de V. M.; sin embargo, Señor, como el honor es tan delicado que lo empaña qualquier vapor, y desmerece tanto en el concepto publico por la mas ligera impresion, no creo que el mio quedará tan bien puesto como merece y es justo si las declaraciones de V. M. y sus motivos en este asunto, no son tan publicos como lo han sido las series demostraciones que con migo se han hecho.

Yo juzgo, Señor, que este es un interes, tan de V. M. como mio, pues aunque no deya dudarse de la justificacion de sus deliverraciones, la calidad de publicas les dá tal caracter de magestad y justicia, que establere la confianza y asegura el respeto.

Yo en mi lugar, no creo Señor dever contentarme con solo el concepto privado de V. M. por mas que él me sea tan apreciable. Yo

Soy, por la publicidad de mi cargo, deudor
y responsable de mis operaciones y conducta,
no solo à C. N. sino tambien à la Na-
cion toda, y muy especialmente à la Pro-
vincia que me honró con sus Poderes; y
quando ella se hà visto sin representacion
en este Augusto Congreso por casi seis me-
ses yo devo satisfacerla de que no hà sido por
mi culpa, ni por haver debido desmerecer su
confianza por los efectos de esta causa.

Para conciliar estos fines que se apoyan
en tan justos motivos pido à C. N. muy en-
caricadamente que me permita imprimir
à mi costa la causa integra con su conclu-
sion y sentencia, à cuyo fin se me entre-
gue; y que si esto no tuviere lugar por un
exceso de delicadeza de C. N.; que à lo me-
nos se lea tambien integra en seccion pu-
blica, como se ejecutó con la del Señor
Quintana con menor motivo, inser-
tandose la relacion del acto y el te-
nor de la sentencia en el diario de
Cortes y en la Gaceta de la Presen-
cia, pues de otro modo, todo el vecin-
dario de esta Ciudad que me hà vis-
to arrastrar publicamente à un Cas-
tillo, y continuar despues cinco meses
de arresto en mi casa, tendrà derecho
y justo motivo para dudar de mi

conducta, no menos que la Nacion toda
que há tenido conocimiento de tan duros
y publicos procedimientos. Por todo lo qual
espero merecer á C. N. que acceda á lo
que solicito.

Cádiz 28. de Setiembre de 1811.

Señor

Juan ^{Co} Gómara